



**PROPUESTA DE DECRETO DE D. ALFONSO POLANCO REBOLLEDA, ALCALDE DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE PALENCIA, que se formula con fecha 27 de octubre del 2015.**

Vistas las actuaciones contenidas en el Expediente Serv. Soc. Núm. 27/2015, la solicitud formulada por la Entidad Cáritas Diocesana de Palencia, el informe del Servicio que obra en el expediente, en lo relativo a al convenio-subvención con Cáritas Diocesana para la cofinanciación del programa de acogida y atención a transeúntes 2015, aprobado por Junta de Gobierno Local de 24 de Abril de 2015 y, atendiendo que de conformidad con el Art. 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y la Resolución de la Alcaldía Núm 5252/2015 de 18 de junio, de nombramiento de Delegados de Área y Servicios, el órgano competente para aprobar la citada modificación del Convenio es el Alcalde.

En su virtud, se PROPONE:

1º. Aprobar la ampliación **hasta el 31 de enero de 2016**, del plazo de justificación de la subvención concedida a Cáritas Diocesana de Palencia, para la cofinanciación del programa de acogida a transeúntes durante el ejercicio de 2015, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión de 24 de abril de 2015.

2º. Aprobar la modificación de la cláusula 3ª del citado convenio, contemplando la posibilidad de una justificación parcial de al menos el 50% de la subvención, equivalente a la cantidad anticipada, pudiendo anticipar el 50 % restante en cuanto se formalice satisfactoriamente la justificación inicial.



## AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Servicios Sociales

Nº Expte S.Sociales: 27/2015

### INFORME

ASUNTO: AMPLIACIÓN DE PLAZO DE JUSTIFICACIÓN DEL CONVENIO-SUBVENCIÓN CON CÁRITAS DIOCESANA PARA LA COFINANCIACIÓN DEL PROGRAMA DE ACOGIDA Y ATENCIÓN A TRANSEÚNTES, 2015.

---

#### ANTECEDENTES

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de abril de 2015, se aprobó un Convenio-Subvención con Cáritas Diocesana para la Cofinanciación del Programa de Acogida y Atención a Transeúntes, 2015.

Por escrito, con fecha de registro de entrada en este Ayuntamiento de 20 de Octubre de 2015, se solicita por parte de D. Juan José Martínez González, director de Cáritas Diocesana, la ampliación del plazo de justificación *"al máximo posible hasta finales de enero"*.

#### LEGISLACIÓN APLICABLE

o Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.

o Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

o Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Palencia, aprobada por Pleno de 20 de Abril de 2006 y Bases del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2015.

o Convenio firmado para la concesión directa de la Subvención aprobado por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 24 de abril de 2015.

#### CONSIDERACIONES

Conforme establece el Art. 17.3.i de la Ley General de Subvenciones, el Convenio de colaboración suscrito entre el Ayuntamiento de Palencia, y la Entidad Caritas Diocesana, recoge el plazo y la forma de justificación que finalizará el 30 de Octubre de 2015.

A tenor de lo dispuesto en el Art 70.1 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, el órgano que concede de la subvención podrá otorgar, salvo precepto en contra contenido en las bases reguladoras, una ampliación del plazo establecido para la presentación de la justificación, que no exceda de la mitad del mismo y siempre que con ello no se perjudiquen derechos de terceros.

El Convenio de colaboración no establece en este sentido cláusula en contra de la ampliación del plazo de justificación.

A tenor de lo dispuesto en el Art. 49 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones, la Administración podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, siempre que no exceda de la mitad de los mismos.

Con objeto de que la ampliación de dicho plazo no afecte al presupuesto del próximo ejercicio procede modificar las condiciones de pago del convenio contemplando un nuevo anticipo del 50 % restante, una vez se justifique por parte de Cáritas el primer 50% anticipado.

El órgano municipal competente para la aprobación de la ampliación del plazo de justificación es órgano concedente de la subvención, ostentando esta atribución el Alcalde en virtud del Art. 21.s de la LBRL y Resolución de Alcaldía N° 5252/2015, de 18 de junio de 2015, de nombramiento de Delegados de Área y Servicios.

En virtud de lo expuesto, se propone:

1º. Aprobar la ampliación **hasta el 31 de enero de 2016**, del plazo de justificación de la subvención concedida a Cáritas Diocesana de Palencia, para la cofinanciación del programa de acogida a transeúntes durante el ejercicio de 2015, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión de 24 de abril de 2015.

2º. Aprobar la modificación de la cláusula 3ª del citado convenio, contemplando la posibilidad de una justificación parcial de al menos el 50% de la subvención, equivalente a la cantidad anticipada, pudiendo anticipar el 50 % restante en cuanto se formalice satisfactoriamente la justificación inicial.

Palencia, a 27 de Octubre de 2015

EL JEFE DEL SERVICIO  
PA LA COORDINADORA DE SERVICIOS  
SOCIALES ESPECÍFICOS



Fdo: Cristina Alves Rodríguez